

DECRETO N°

4140

TEMUCO,

17 DIC. 2015

VISTOS

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.110 del 15.12.2015.
2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14 de diciembre del 2015.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que

JD: 989112



estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 14.12.2015 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2016, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14 de Diciembre de 2015 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

15 01 07 Piscina Verano Invierno

29.200.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2016, alcanza a la suma que se indica:

Piscina Verano Invierno \$29.200.000.- (Veintinueve millones doscientos mil pesos)

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Promover la participación de un universo aproximado de de 2500 usuarios en situación de vulnerabilidad, en los cursos de natación impartidos en la piscina municipal, piscina Ymca y Polideportivo Rufino Bernedo"

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Atención de 1.000 niños y 300 adultos que participan de los cursos de natación que se realizan en la piscina municipal.
- Integrar y otorgar a mas de 1.200 adultos mayores la posibilidad de participar en los cursos de natación que se realizan en las piscinas templadas del Ymca y del IND.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- a) **Ejecución de Talleres de natación:** cursos de natación temporada verano para niños y adultos que se realizan en la piscina municipal beneficiando a más de 1200 usuarios aproximadamente y en piscina YMCA 80 usuarios.
- b) **Ejecución de Talleres de natación:** cursos de natación temporada invierno para adultos y adultos mayores en piscina Ymca e Ind, beneficiando a más de 2500 adultos y adultos mayores.
- c) **Finalización cursos de natación:** dar término a los cursos de niños realizados en la piscina municipal lo que beneficiara a 300 usuarios,
- d) **Encuentro de natación (agosto):** beneficiar a 100 usuarios que participaron en los diversos cursos entregados durante la temporada de invierno demuestren sus habilidades mediante competencias acorde a sus capacidades.
- e) **Encuentro de natación (noviembre):** beneficiar a 100 usuarios que participaron en los diversos cursos entregados durante la temporada de invierno demuestren sus habilidades mediante competencias acorde a sus capacidades.
- f) **Finalización talleres de invierno:** dar término a los cursos de niños realizados en la piscina municipal lo que beneficiara a 100 usuarios.



5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Se beneficia a 1.000 niños de 6 a 17 años, 300 adultos y 1.200 adultos mayores, correspondientes a todos los sectores de la comuna de Temuco.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero	1.- Contratación personal honorarios para ejecución de los talleres del Programa Piscina Verano Invierno.	\$ 22.100.000.-
Enero - Febrero	2.- Ejecución de Talleres de natación: cursos de Natación temporada verano para niños y adultos que se realizan en la piscina municipal beneficiando a más de 1200 usuarios aproximadamente y en piscina YMCA 80 usuarios.	\$ 0.-
Marzo a Diciembre	3.- Ejecución de Talleres de natación cursos de natación temporada invierno para adultos y adultos mayores en piscina Ymca e Ind, beneficiando a más de 2500 adultos y adultos mayores, además se realizaran las compras de materiales de enseñanza, impresos, vestimenta deportiva, equipos menores y premiación (copas, trofeos, medallas, medallones y vestimenta deportiva).	\$ 4.100.000.-
Febrero	4.- Finalización cursos de natación: dar término a los cursos de niños realizados en la piscina municipal lo que beneficiara a 300 usuarios, Se solicitara producción de eventos (amplificación, suvenir, premios, colaciones, etc.)	\$ 1.000.000.-
Agosto	5.- Encuentro de natación (agosto): beneficiar a 100 usuarios que participaron en los diversos cursos entregados durante la temporada de invierno demuestren sus habilidades mediante competencias acorde a sus capacidades. Se solicitara servicio de producción de evento.	\$ 500.000.-
Noviembre	6.- Encuentro de Natación (noviembre): beneficiar a 100 usuarios que participaron en los diversos cursos entregados durante la temporada de invierno demuestren sus habilidades mediante competencias acorde a sus capacidades. Se solicitara servicio de producción de evento.	\$ 500.000.-
Noviembre	7.- Finalización talleres de invierno: dar término a los cursos de niños y realizados en la piscina municipal lo que beneficiara a 300 usuarios. Se solicitara producción de eventos (amplificación, suvenir, premios, colaciones, etc.)	\$ 1.000.000.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad 1: Ejecución de Talleres de natación: cursos de natación temporada verano durante los meses de enero y febrero, para niños y adultos que se realizan en la piscina municipal beneficiando a más de 1200 usuarios aproximadamente y en piscina YMCA 80 usuarios.	
Recursos Humanos	<p>12 Profesores de Educación Física los que ejecutarán 3 cursos de natación para niños y adultos, durante los meses de enero y febrero en la Piscina Municipal.</p> <p>02 Profesores de Educación Física los que ejecutarán 3 cursos de natación para adultos mayores, durante los meses de enero y febrero en la Piscina Ymca.</p> <p>01 profesor de educación física para realizar inscripciones de un estimado de 1.000 usuarios para los cursos de natación de la temporada verano, optimizando el funcionamiento de las clases y horarios. Recopilar antecedentes de los beneficiarios entre adultos y niños participantes, para entregar información estadística que permita optimizar los recursos del programa.</p> <p>1 persona que realizará inscripción de los usuarios adultos mayores que asisten a los cursos de la piscina Ymca.</p>	\$8.217.000.-
Recursos Materiales	No hay	
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 2: Ejecución de Talleres de natación temporada invierno durante los meses de marzo a diciembre, para adultos y adultos mayores en Piscina Ymca e IND, beneficiando a más de 2500 usuarios.	
Recursos Humanos	<p>02 Profesores de Educación Física los que ejecutarán 02 cursos mensuales de natación e hidro gimnasia para adultos y adultos mayores, durante los meses de marzo a diciembre en la Piscina Ymca.</p> <p>02 Profesores de Educación Física los que ejecutarán 02 cursos mensuales de natación hidro gimnasia para adultos y adultos mayores, durante los meses de marzo a diciembre en la Piscina Polideportivo IND.</p> <p>01 profesor de educación física encargado de cumplir funciones de salvavidas, 02 cursos de natación mensuales, durante los meses de marzo a diciembre Piscina Polideportivo IND.</p> <p>01 persona que realice inscripciones para los cursos de natación de la temporada invierno, optimizando el funcionamiento de las clases y horarios. Recopilar antecedentes de los beneficiarios, para entregar información estadística que permita optimizar los recursos del programa.</p>	\$13.153.400.-
Recursos Materiales	Materiales de enseñanza (material deportivo), vestuario corporativo, servicios de impresión (afiches, volantes, dípticos, trípticos, lienzos, peras inflables, material de difusión, invitaciones, etc.) y productos farmacéuticos.	\$ 4.100.000.-
Recursos Financieros	No hay	

	Actividad 3: Finalización cursos de natación: dar término a los cursos de niños realizados en la piscina municipal lo que beneficiara a 100 usuarios.	
Recursos Humanos	15 profesores de educación que realizarán muestras de clases realizadas en el evento finalización de cursos de natación del Programa Piscina Verano Invierno.	\$182.400.-
Recursos Materiales	Servicio Producción de Eventos (amplificación, suvenir, premios, colaciones, etc).	\$1.000.000.-
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 4: Encuentro de Natación (agosto): beneficiar a 100 usuarios que participaron en los diversos cursos entregados durante la temporada de invierno demuestren sus habilidades mediante competencias acorde a sus capacidades.	
Recursos Humanos	06 profesores de educación que realizarán muestras de clases realizadas en el evento Encuentro de Natación del Programa Piscina Verano Invierno.	\$182.400.-
Recursos Materiales	Producción de eventos	\$500.000.-
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 5: Encuentro de Natación (noviembre), beneficiar a 100 usuarios que participaron en los diversos cursos entregados durante la temporada de invierno demuestren sus habilidades mediante competencias acorde a sus capacidades.	
Recursos Humanos	06 profesores de educación que realizarán muestras de clases realizadas en el evento Encuentro de Natación del Programa Piscina Verano Invierno.	\$182.400.-
Recursos Materiales	Producción de eventos	\$500.000.-
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 6: Finalización talleres de invierno, dar término a los cursos de niños y realizados en la piscina municipal lo que beneficiara a 100 usuarios.	
Recursos Humanos	06 profesores de educación que realizarán muestras de clases realizadas en el evento Finalización de talleres del Programa Piscina Verano Invierno.	\$182.400.-
Recursos Materiales	Servicio Producción de Eventos (amplificación, suvenir, premios, colaciones, etc).	\$1.000.000
Recursos Financieros	No hay	
	TOTAL	\$29.200.000.-

8. Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Deportes.



9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/CME

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Depto. Deportes
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

